



COMUNICADO DE PRENSA III

Personas naturales y sucesiones Ilíquidas

LLEGÓ LA HORA DE DECLARAR RENTA

- *Los plazos para presentar y pagar el impuesto de renta por el año gravable 2010, por parte de las personas naturales y sucesiones ilíquidas, vencen entre el 9 de agosto y el 6 de septiembre de 2011.*
- *La DIAN ha dispuesto de canales electrónicos para facilitar el cumplimiento de esta obligación a través del portal www.dian.gov.co.*
- *Quienes no hagan uso de los canales electrónicos deberán adquirir el formulario litográfico.*

Bogotá, julio 27 de 2011. A partir del 9 de agosto y hasta el 6 de septiembre, las personas naturales y las sucesiones ilíquidas deben presentar y pagar el impuesto sobre la renta por el año gravable 2010. Así lo informó la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, al recordar que los contribuyentes deben tener en cuenta los dos últimos dígitos del NIT para cumplir con su obligación.

Con el fin facilitar y agilizar el cumplimiento voluntario de este impuesto, la DIAN dispuso en su portal de Internet www.dian.gov.co el programa tutorial de “ayuda-renta”, para elaborar el borrador de sus declaraciones. Esta herramienta se puede descargar en el computador y permite al usuario diligenciar paso a paso la declaración.

Quienes no están obligados a declarar en forma electrónica y no utilizan los Servicios Informáticos Electrónicos de la DIAN, deberán adquirir el formulario en un punto autorizado para la venta de formularios litográficos, diligenciarlo, firmarlo, presentarlo ante la entidad financiera y efectuar el pago del impuesto a cargo con las sanciones cuando haya lugar.

El pago electrónico del impuesto de renta, es otro de los mecanismos que ofrece la DIAN a sus clientes para contribuir con las herramientas de facilitación a la hora de pagar este tributo. En el portal de Internet de la DIAN, los contribuyentes pueden acceder a un manual y un video que los guía para realizar este trámite. Sin embargo, es importante que los ciudadanos que opten por esta modalidad, cuenten con certificado de firma digital.

• Contacto III

Cra 8 N°6-64 piso 4
Tel: 382 1391 - 607 9207 - 607 9208
607 9999 ext. 1429/1605
e-mail: prensadian@dian.gov.co





COMUNICADO DE PRENSA III

Si un ciudadano quiere conocer si es responsable del Impuesto sobre la renta y complementarios, debe ingresar al siguiente link:

http://www.dian.gov.co/descargas/normatividad/2011/Paquete_Tributario_2011.pdf allí encontrará toda la información relacionada con la declaración y los plazos para presentar este impuesto.

Es importante recordar que el plazo para presentar la declaración y para cancelar **en una sola cuota**, el impuesto sobre la renta y complementarios, vence en las fechas que se indican a continuación, atendiendo los dos últimos dígitos del NIT del declarante que conste en el Certificado del Registro Único Tributario RUT -sin tener en cuenta el dígito de verificación-, así:

Dos últimos dígitos del NIT	Hasta el día
96 a 00	09 de Agosto de 2011
91 a 95	10 de Agosto de 2011
86 a 90	11 de Agosto de 2011
81 a 85	12 de Agosto de 2011
76 a 80	16 de Agosto de 2011
71 a 75	17 de Agosto de 2011
66 a 70	18 de Agosto de 2011
61 a 65	19 de Agosto de 2011
56 a 60	22 de Agosto de 2011
51 a 55	23 de Agosto de 2011
46 a 50	24 de Agosto de 2011
41 a 45	25 de Agosto de 2011
36 a 40	26 de Agosto de 2011
31 a 35	29 de Agosto de 2011
26 a 30	30 de Agosto de 2011
21 a 25	31 de Agosto de 2011
16 a 20	01 de Septiembre de 2011
11 a 15	02 de Septiembre de 2011
06 a 10	05 de Septiembre de 2011
01 a 05	06 de Septiembre de 2011

Ver adjunto cuestionario donde los ciudadanos pueden verificar si están obligados a cumplir con el impuesto.





COMUNICADO DE PRENSA III

Cuestionario declarantes de renta por el año gravable 2010

¿Es usted declarante del impuesto sobre la renta y complementarios?

Si responde afirmativamente a cualquiera de las siguientes preguntas, usted está obligado a presentar declaración de renta y complementarios por el año gravable 2010.

Está obligado a presentar declaración de Renta y Complementarios.

- A** ¿Es usted asalariado, trabajador independiente o contribuyente de menores ingresos y la suma de todos sus bienes a 31 de diciembre de 2010 fue superior a 110.498.000? SI NO
- B** ¿Es usted trabajador independiente y en el 2010 obtuvo ingresos totales superiores a \$81.032.000? SI NO
- C** ¿Cómo trabajador independiente, el valor de los honorarios recibidos durante el 2010, sobre los cuales le practicaron retención en la fuente representa menos del 80% del total de los ingresos de su actividad? SI NO
- D** ¿Es usted comerciante, fabricante, rentista de capital (por intereses, dividendos, arriendos), y durante el 2010 obtuvo ingresos totales superiores a \$34.377.000? SI NO
- E** ¿Cómo comerciante o independiente, durante el 2010 tuvo dos o más locales, sedes, oficinas o sitios para el desarrollo de su actividad? SI NO
- F** ¿Durante el 2010 realizó compras en efectivo, con préstamos o por cualquier medio, de bienes como casa, apartamento, lote, vehículo, etc, por valor superior a \$68.754.000? SI NO

• Contacto





COMUNICADO DE PRENSA III

- G** ¿En el 2010 realizó compras de bienes y, o servicios con su tarjeta de crédito por valor superior a \$68.754.000? SI NO
-
- H** Realizó depósitos o consignaciones en su(s) cuenta(s) bancaria(s) durante el 2010, superiores 110.498.000? SI NO
-
- I** ¿Sus inversiones financieras, (CDT, aceptaciones, fiducias etc.) durante el 2010 fueron superiores a \$110.498.000? SI NO
-
- J** ¿Es usted asalariado y en el 2010 obtuvo ingresos totales superiores a \$100.013.000? SI NO
-
- K** ¿Realizó durante el año 2010 operaciones de importación o exportación? SI NO
-
- L** ¿En el negocio en el que desarrollo su actividad durante el 2010 se vendieron bienes o servicios bajo concesión, franquicia, regalías o explotación de intangibles? SI NO
-
- M** ¿Celebró contratos de venta de bienes o prestación de servicios en el año 2010, por valor superior a \$81.032.000? SI NO

Presente oportunamente la declaración de renta y evítese sanciones.



• Contacto 

Cra 8 N°6-64 piso 4
Tel: 382 1391 - 607 9207 - 607 9208
607 9999 ext. 1429/1605
e-mail: prensadian@dian.gov.co

